



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Guerrero, Martes 24 de Diciembre de 2019
Año C Edición No. 103 Alcance IX

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 441 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	2
--	---

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 441 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.

HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed,

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de diciembre del 2019, la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2020, en los siguientes términos:

I. "METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de "**Antecedentes Generales**" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado "**Consideraciones**" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al "**Contenido de la Iniciativa**", a efecto de clarificar lo señalado por el Municipio, se hace una transcripción de las consideraciones expuestas sometida al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado de "**Conclusiones**", el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2020 en relación a las del ejercicio inmediato anterior.

II. ANTECEDENTES GENERALES

Que por oficio número **PM/JSA/0551/2019**, de fecha 08 de octubre del 2019, el Ciudadano **C. Jorge Sánchez Allec**, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Zihuatanejo de Azueta**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, la Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Zihuatanejo de Azueta**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el **Ejercicio Fiscal 2020**.

Que la Mesa Directiva en sesión celebrada el **15 de octubre del año 2019**, informó al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de la Iniciativa de Decreto de Tablas de Valores de referencia, ordenando su turno a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo, instrucción que se cumplió mediante oficio mediante oficio **LXII/2DO/SSP/DPL/0389/2019** de fecha **15 de octubre de 2019**, del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo.

III. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa con proyecto de Decreto de referencia, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que obra en el expediente: copia certificada del acta de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2019, de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Zihuatanejo de Azueta**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que mediante oficio **TM/SGA/0299/2019** de fecha 10 de septiembre de 2019, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Zihuatanejo de Azueta**, Guerrero, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020; la que con oficio número SI/CGC/776/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, emite contestación de manera siguiente: "**observando valores indexados a la Unidad de Medida y Actualización UMA, con base a los valores catastrales del año 2019, teniendo una tasa del 6.35 al millar anual en la propuesta de la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2020, para el cobro del impuesto predial, por lo cual ésta Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero tiene a bien validarla.**"

IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Iniciativa presentada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Zihuatanejo de Azueta**, Guerrero, se sustenta en lo siguiente:

PRIMERO.- Que la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el **Ejercicio Fiscal del año 2020**, para estar en condiciones de atender la demanda social de los gobernados y cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

SEGUNDO.- Que tomando en cuenta su ubicación, el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes, vías de comunicación y en general todos los factores determinantes al valor de la tierra, tratándose de los predios urbanos; Las condiciones agrologicas de la región, la ubicación en relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo, facilidad de los medios de comunicación y costo del transporte, tratándose de los predios rústicos; y las características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso y destino, tratándose de las construcciones; se procedió a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2020.

TERCERO.- Que considerando que algunas calles tienen diferentes condicionantes con respecto a otras que tienen el mismo valor en relación a la infraestructura de servicios, ubicación, además de que se adicionan tramos de calle que no habían sido considerados, se propone una nueva reasignación de valores y zonas catastrales con respecto a los vigentes en el 2019; asimismo en materia de construcción se agregan a la presente Tabla de Valores conceptos que no estaban contemplados, y que son necesarios para la determinación precisa del valor de construcción; por otra parte para la presenta Tabla de valores se toman como base los valores del ejercicio fiscal 2019 haciendo la conversión a UMA's, para que sea el INEGI quien determine los incrementos anuales de dichos valores, aunado a esto y con el fin de que el incremento en el pago del impuesto predial del año 2020 no sea excesivo, se propondrá que en la Ley de Ingresos del Municipio se aplique la tasa de 6.35 al millar anual; y se continuará apoyando al contribuyente con un descuento del 15% durante el primer mes del año en la totalidad del impuesto predial del ejercicio y en el mes de Febrero del 2020 un descuento del 11%.

CUARTO.- Que para la aplicación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación, o que no aparezcan contemplados; para su valuación o revaluación, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la zona catastral homogénea más próxima.

En este contexto, esta administración municipal, mediante la presente propuesta, realiza medidas concretas con el propósito de alcanzar las metas recaudatorias, fortaleciendo los ingresos propios; por ello y en pleno uso de la libertad y autonomía hacendaria municipal, prevista en el artículo 115, fracción IV

de la Constitución Federal, propone las siguientes modificaciones y adiciones:

Se propone la re-codificación de las zonas 020, 021 y 022 como 013, 014 y 015 para que estas queden en forma consecutiva además de los siguientes cambios:

Por cambio de zona

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA´s
13	4	0	AEROPUERTO	
13	4	1	Colindante con Carretera Federal	3.20
13	4	2	Resto del Fraccionamiento	2.13

Por creación de nuevo desarrollo

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA´s
5	5	0	RISCALILLO	
5	5	1	El Riscalillo sin uso de suelo asignado	0.81
5	5	2	El Riscalillo	4.34
5	5	3	El Riscalillo colindante zona federal	7.40
5	5	4	Punta Garrobo colindante con Zona Federal	9.35
5	5	5	Punta Garrobo No colindante con Zona Federal	5.17

QUINTO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, mediante oficio **número TM/LGS/0299/2019 fechado el 10 de Septiembre del 2019**, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2020; la que con oficio **número SI/CGC/776/2019** de fecha 30 de Septiembre de 2019, emite contestación de la manera siguiente: " **por lo cual ésta Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero tiene a bien validarla, de conformidad con lo que establece el artículo 22 de la citada Ley.**"

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas

facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

V. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción** para el Municipio de **Zihuatanejo de Azueta**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2020, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **Zihuatanejo de Azueta**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las disposiciones busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Esta comisión de Hacienda, en análisis de la propuesta determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción se encuentra acorde a los lineamientos establecidos en la **Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero** y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; la Ley de Desarrollo Urbano; la Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal y por último la Ley de Hacienda Municipal.

Que esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en el numeral 5 del Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno de esta Soberanía, donde se establecen los criterios que se deberán observar en el proceso de dictaminación de las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción de los municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020, se observó que la propuesta en análisis respecto a todos los valores catastrales de suelo rústico, urbano se encuentran **indexados a la UMA**; tomaron como base los valores catastrales vigentes en el año 2019, los que se verán actualizados conforme lo el INEGI;

por lo que los incrementos que presenta la Tabla de Valores que nos ocupa es menor al 3% establecido.

Que esta Comisión Dictaminadora, con pleno respeto de las facultades tributarias del Municipio de **Zihuatanejo de Azueta**, Guerrero, confirmo que las tasas de cobro establecidas en el artículo **9 de la Ley de Ingreso** para el Ejercicio Fiscal 2020, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo **18 de la ley número 492 de Hacienda Municipal vigente**, observando como base los valores vigentes en el 2019, **con un incremento menor del 3%, indexándolos a la Unidad de Medida y Actualización UMA**, proponiendo una **tasa de 6.35 al millar** para el 2020, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.

Que en el análisis de la propuesta de **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción**, propuestas, se tomó de referencia lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 4/2011, que en lo que nos ocupa señaló:

"...Uno de los principios que adquiere importancia en el presente asunto es el de reserva de fuentes de ingresos municipales, conforme al cual se aseguran ciertas fuentes a los Municipios para atender al cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas.

El primer párrafo de la fracción IV del artículo 115 constitucional establece, en síntesis, que la hacienda municipal se integrará con los rendimientos de los bienes que pertenezcan a los Municipios y con las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor, entre las cuales deben contarse necesariamente: a) las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; b) las participaciones en recursos federales; y, c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Por su parte, el segundo párrafo de la fracción IV prohíbe a la Federación limitar la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), y añade que las leyes estatales no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones; precisa también que sólo estarán

exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios, salvo que sean utilizados para fines o propósitos distintos de su objeto público [...]

[...] en los supuestos señalados por la fracción IV del artículo 115 constitucional, la potestad tributaria originalmente reservada para el órgano legislativo, conforme al artículo 31, fracción IV de la Constitución Federal, se complementa con el principio de fortalecimiento municipal, reserva de fuentes y con la norma expresa que les otorga la facultad de iniciativa por lo que, **aun cuando la decisión final sigue correspondiendo a la Legislatura, ésta se encuentra condicionada por la Norma Fundamental a dar el peso suficiente a la facultad del Municipio, lo cual se concreta en la motivación que tendrá que sustentar en caso de que se aparte de la propuesta municipal...**"

Que en sesiones de fecha 11 y 12 de diciembre del 2019, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2020. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 441 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2020, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE PREDIOS RÚSTICOS

1.- TERRENOS DE RIEGO.

Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

2.- TERRENOS DE HUMEDAD.

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

3.- TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.

Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

6.- TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

I.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RÚSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
0	1	0	TERRENOS RÚSTICOS	
0	1	1	Terrenos de Riego menos de 25 km de distancia Cabecera Municipal.	933.99
0	1	2	Terrenos de humedad menos de 25 km	933.99
0	1	3	Terrenos de Temporal más de 25 km.	466.96
0	1	4	Terrenos de Agostadero laborable menos de 25 km.	466.96
0	1	5	Terrenos de Agostadero Cerril menos de 25 km.	234.29
0	1	6	Terrenos de Monte Alto suscep. Para Explot. Forestal a menos de 25 km.	234.29
0	1	7	Terreno Rústico por m ²	1.14
0	1	8	Fraccionamiento Farallones por m ²	0.92
0	1	9	Terreno Rústico por m ² colindante con Zona Federal	2.71
0	2	1	Terrenos de Riego a más de 25 km de distancia Cabecera. Municipal.	373.56
0	2	2	Terrenos de humedad a más de 25 km distancia Cabecera Municipal..	373.56
0	2	3	Terrenos de Temporal a más de 25 km. Distancia Cabecera Municipal.	186.79
0	2	4	Terrenos de Agostadero laborable a más de 25 km.	186.79
0	2	5	Terrenos de Agostadero Cerril a más de 25 km.	84.94
0	2	6	Terrenos de Monte Alto suscep. Para Explot. Forestal a más de 25 km.	84.94
0	2	7	Cerro Viejo	933.99
0	2	8	Terrenos, Rústicos Zona Norte La Puerta	933.99

II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

- - - ZONA CATASTRAL 001 - - -

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
1	1	0	VASO DE MIRAFLORES	

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
1	1	1	Calle 12, Carretera Nacional	5.00
1	1	2	Calle 1	2.57
1	1	3	Calle 2	2.57
1	1	4	Calle 3	2.57
1	1	5	Calle 4	2.57
1	1	6	Calle 5	2.57
1	1	7	Calle 6	2.57
1	1	8	Calle 7	2.57
1	1	9	Calle 8	2.57
1	1	10	Calle 9	2.57
1	1	11	Calle 10	2.57
1	1	12	Andador 1	1.46
1	1	13	Andador 2	1.46
1	1	14	Andador 3	1.46
1	1	15	Andador 4	1.46
1	1	16	Andador 5	1.46
1	1	17	Andador 7	1.46
1	1	18	Andador 9	1.46
1	1	19	Andador 11	1.46
1	1	20	Andador 16	1.46
1	1	21	Andador 17	1.46
1	1	22	Andador 18	1.46
1	1	23	Andador 19	1.46
1	1	24	Andador 20	1.46
1	1	25	Andador 21	1.46
1	1	26	Andador 22	1.46
1	1	27	Andador 23	1.46
1	1	28	Andador 24	1.46
1	1	29	Andador 25	1.46
1	1	30	Andador 26	1.46
1	1	31	Andador 27	1.46
1	1	32	Andador 28	1.46
1	1	33	Andador 29	1.46
1	1	34	Andador 30	1.46
1	1	35	Andador 31	1.46
1	1	36	Andador 32	1.46
1	1	37	Andador 33	1.46
1	1	38	Andador 34	1.46
1	1	39	Andador 35	1.46
1	1	40	Andador 36	1.46
1	1	41	Andador 37	1.46
1	1	42	Andador 38	1.46
1	1	43	Andador 39	1.46
1	1	44	Andador 40	1.46

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
1	1	45	Andador 41	1.46
1	1	46	Andador 42	1.46
1	1	47	Andador 43	1.46
1	1	48	Andador 44	1.46
1	1	49	Camino a la Vainilla	1.46
1	1	50	Colonia Ampliación Vaso de Miraflores	1.20
1	2	0	INFONAVIT EL HUJAL	
1	2	1	Prolongación Avenida Zihuatanejo	1.46
1	2	2	Circuito Amatista Norte	1.46
1	2	3	Circuito Amatista Sur	1.46
1	2	4	Avenida Lapizlázuli	2.57
1	2	5	Andador Albita	1.46
1	2	6	Andador Albita Sur	1.46
1	2	7	Andador Ámbar Poniente	1.46
1	2	8	Andador Ámbar	1.46
1	2	9	Andador Ámbar Oriente	1.46
1	2	10	Andador Rubí Norte	1.46
1	2	11	Andador Rubí	1.46
1	2	12	Andador Rubí Sur	1.46
1	2	13	Andador Rubí Poniente	1.46
1	2	14	Andador Obsidiana	1.46
1	2	15	Andador Topacio	1.46
1	2	16	Andador Almandina	1.46
1	2	17	Andador Cuarzo	1.46
1	2	18	Andador Ortollasai	1.46
1	2	19	Andador Olivino Poniente	1.46
1	2	20	Andador Olivino	1.46
1	2	21	Andador Olivino Oriente	1.46
1	2	22	Andador Ágata	1.46
1	2	23	Andador Circonia	1.46
1	2	24	Andador Brillante	1.46
1	2	25	Andador Brillante Norte	1.46
1	2	26	Andador Sardónica	1.46
1	2	27	Andador Granate	1.46
1	2	28	Andador Granate Oriente	1.46
1	2	29	Andador Ópalo Norte	1.46
1	2	30	Andador Ópalo	1.46
1	2	31	Andador Berilio	1.46
1	2	32	Andador Agua Marina	1.46
1	2	33	Andador Agua Marina Oriente	1.46
1	2	34	Andador Jaspe	1.46
1	2	35	Andador Jaspe Oriente	1.46
1	2	36	Andador Turmalina	1.46
1	2	37	Andador Turmalina Oriente	1.46

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
1	2	38	Andador Opalina	1.46
1	2	39	Andador Opalina Norte	1.46
1	2	40	Andador Zafiro	1.46
1	2	41	Andador Diamante	1.46
1	2	42	Andador Diamante Sur	1.46
1	2	43	Andador Diamante Norte	1.46
1	2	44	Andador Coral	1.46
1	2	45	Andador Esmeralda	1.46
1	2	46	Andador Esmeralda Norte	1.46
1	2	47	Andador Jade	1.46
1	2	48	Andador Jade Poniente	1.46
1	2	49	Calle Ópalo	1.46
1	2	50	Andador Turquesa	1.46
1	2	51	Andador Turquesa Sur	1.46
1	2	52	Andador Turquesa Poniente	1.46
1	2	53	Andador Alejandrina	1.46
1	2	54	Andador Ónice	1.46
1	2	55	Andador Amatista	1.46
1	2	56	Andador Azabache	1.46
1	3	0	EL FOVISSSTE	
1	3	1	Av. Los Hujes	1.46
1	3	2	Higuerilla	1.46
1	3	3	Hierbabuena	1.46
1	3	4	Retorno Delfa	1.46
1	3	5	Retorno Flor de Saúco	1.46
1	3	6	Retorno Guamúchil	1.46
1	3	7	Retorno Bugambilia	1.46
1	3	8	Retorno Cuachalalate	1.46
1	3	9	Retorno Guayacán	1.46
1	3	10	Albahaca	1.46
1	3	11	Calle El Hujal	1.67
1	3	12	Calle Coacoyul	1.67
1	3	13	Avenida Zihuatanejo	1.67
1	4	0	SUPERMANZANA XXII COLONIA EL HUJAL	
1	4	1	Lateral Paseo de Zihuatanejo	5.72
1	4	2	Calle Norte, Frente a Infonavit El Hujal	3.14
1	4	3	Calle 2	3.14
1	4	4	Andador 3	1.84
1	4	5	Andador 4	3.14
1	4	6	Calle 1	3.14
1	4	7	Avenida El Hujal, acceso al Fovissste	3.14
1	5	0	SUPERMANZANA XXI COLONIA EL HUJAL	
1	5	1	Andador 5	1.84

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
1	5	2	Andador 2	1.84
1	5	3	Retorno 1-A	3.14
1	5	4	Andador 3	1.84
1	5	5	Retorno 1-B	1.84
1	5	6	Cerrada 1	1.84
1	5	7	Andador 7	3.14
1	5	8	Retorno 1	1.84
1	5	9	Andador 1-B	3.14
1	5	10	Andador 3-A	3.14
1	5	11	Avenida 1	3.14
1	5	12	Paseo de los Hujes Acera Norte	1.84
1	5	13	Paseo de los Hujes Acera Sur	3.14
1	5	14	Paseo de Zihuatanejo	5.35
1	6	0	SUPERMANZANA XX COLONIA EL HUJAL	
1	6	1	Andador 11	3.14
1	6	2	Andador 9	3.14
1	6	3	Andador 10	3.14
1	6	4	Retorno 2	3.14
1	6	5	Andador 12	3.14
1	6	6	Retorno 3	3.14
1	6	7	Andador 8	3.14
1	6	8	Andador 7	1.84
1	6	9	Andador 4	1.84
1	6	10	Andador 6-A	1.84
1	6	11	Andador 6	3.14
1	6	12	Paseo de los Hujes Acera Norte	1.84
1	6	13	Paseo de los Hujes Acera Sur	3.14
1	6	14	Avenida 2	5.35
1	6	15	Avenida 1	3.14
1	6	16	Paseo de Zihuatanejo	7.06
1	6	17	Retorno 1	3.52
1	7	0	SUPERMANZANA XIX COLONIA EL HUJAL	
1	7	1	Andador 33	2.06
1	7	2	Andador 34	2.06
1	7	3	Andador 32	2.06
1	7	4	Retorno 8	3.52
1	7	5	Andador 30	2.06
1	7	6	Andador 29	3.52
1	7	7	Retorno 9	3.52
1	7	8	Andador 26	3.52
1	7	9	Andador 28	3.52
1	7	10	Andador 27-A	3.52
1	7	11	Retorno 6	3.52
1	7	12	Andador 25	3.52

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
1	7	13	Retorno 7	3.52
1	7	14	Andador 22	3.53
1	7	15	Andador 21	3.52
1	7	16	Andador 20 y 24	3.52
1	7	17	Andador 23	3.52
1	7	18	Andador 19	3.52
1	7	19	Andador 15	3.52
1	7	20	Andador 18	3.52
1	7	21	Retorno 5	3.52
1	7	22	Andador 16	3.52
1	7	23	Andador 17	3.52
1	7	24	Andador 14	3.52
1	7	25	Andador 13	3.52
1	7	26	Andador 12	3.52
1	7	27	Retorno 4	3.52
1	7	28	Avenida 2	6.01
1	7	29	Paseo de Zihuatanejo	7.06
1	7	30	Paseo de los Hujes Acera Norte	3.52
1	7	31	Paseo de los Hujes Acera Sur	3.52
1	8	0	SUPERMANZANA XVIII COLONIA EL HUJAL	
1	8	1	Avenida 4	2.06
1	8	2	Calle 3	2.06
1	8	3	Andador 36	2.06
1	8	4	Calle 2	2.06
1	8	5	Andador 35	2.06
1	8	6	Calle 1	2.06
1	8	7	P de los Hujes de And 35 Hasta Ag de Correa	3.53
1	8	8	P de los Hujes de Av 4 Hasta And 35	3.52
1	8	9	Andador 34	2.06
1	8	10	Paseo de Zihuatanejo	7.06
1	9	0	COL. EL HUJAL P/A	
1	9	1	SM-XIX,XX Y XXI P/A, Col. El Hujal	1.67
1	10	0	COL. EL CALECHOSO	
1	10	1	Calle Arboledas (Mzas 7, 8, 9 y 10)	1.24
1	10	2	Resto de la Colonia	0.81
1	11	0	COL. BAJOS DEL CALECHOSO	
1	11	1	Paseo de los Hujes	3.52
1	11	2	Andador B	2.08
1	12	0	COL. MIRAMAR ZONA-705	
1	12	1	Col. Miramar Zona-705	0.81
1	13	0	COL. 16 DE MAYO	
1	13	1	Col. 16 de Mayo	0.81
1	14	0	COL. 20 DE NOVIEMBRE ZONA 704	

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
1	14	1	Calle 6	1.24
1	14	2	Andador 10	1.24
1	14	3	Andador 5	1.24
1	14	4	Andador 7	1.24
1	14	5	Andador 9 de Calle 6 a Andador 6	1.24
1	14	6	Andador 6 de Andador 7 Hasta Andador 9	1.24
1	14	7	Resto de la Colonia	0.81
1	15	0	COL. EL BARRIL I, II y III ZONA-701	
1	15	1	Calle del Canal	1.24
1	15	2	Calle 13	1.24
1	15	3	Calle 14 de la Barranca a la Calle 15	1.24
1	15	4	Calle 15	1.24
1	15	5	Calle 16	1.24
1	15	6	Calle 17	1.24
1	15	7	Calle 18	1.24
1	15	8	Calle 19	1.24
1	15	9	Calle 20	1.24
1	15	10	Calle 29	1.24
1	15	11	Calle 31	1.24
1	15	12	Resto de la Colonia	0.81
1	15	13	Ampliación El Barril	0.81
1	15	14	Ampliacion El barril P/A	0.81
1	16	0	COL. LA PRESA I Y II ZONA-702	
1	16	1	Calle del Canal	1.24
1	16	2	Calle 30	1.24
1	16	3	Calle 25	1.24
1	16	4	Calle 35 del Canal a la Calle 24	1.24
1	16	5	Calle 24 de la Calle 27 a la Calle 35	1.24
1	16	6	Resto de la Colonia	0.81
1	16	7	Ampliación la Presa	1.24
1	17	0	SUPERMANZANA XXVII COL. AGUA DE CORREA	
1	17	1	Retorno 1	2.23
1	17	2	Avenida 2	2.23
1	17	3	Andador 1	2.23
1	17	4	Retorno 2	2.23
1	17	5	Paseo de Zihuatanejo	2.90
1	17	6	Retorno 3	2.23
1	17	7	Andador 2	2.23
1	17	8	Avenida 1 de Paseo de Zihuatanejo a Avenida 2	2.23
1	17	9	Avenida 1 de Avenida 2 en adelante	2.23
1	17	10	Retorno 4	2.23
1	17	11	Andador 3	2.23
1	17	12	Andador 20	2.23

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
1	17	13	Andador 19	2.23
1	17	14	Andador 4	2.23
1	17	15	Andador 18	2.23
1	17	16	Andador 17	2.23
1	17	17	Andador 16	2.23
1	17	18	Calle 3	2.23
1	17	19	Retorno 5	2.23
1	17	20	Andador 14-A	2.23
1	17	21	Calle 4	2.23
1	17	22	Andador 14	2.23
1	17	23	Andador 27	2.23
1	17	24	Andador 13	2.23
1	17	25	Andador 12	2.23
1	17	26	Andador 11	2.23
1	17	27	Andador 5	2.23
1	17	28	Andador 8	2.23
1	17	29	Andador 9	2.23
1	17	30	Andador 10	2.23
1	17	31	Retorno 8	2.23
1	17	32	Andador 26	2.23
1	17	33	Andador 28	2.23
1	17	34	Avenida 4 a Avenida 1	2.23
1	17	35	Arroyo 1	2.23
1	17	36	Avenida 3	2.23
1	17	37	Avenida 4 en adelante	2.23
1	18	0	COL. LA ESPERANZA ZONA-703	
1	18	1	Calle 21	1.24
1	18	2	Calle 2 de la Calle 21 Hasta la Calle 18	1.24
1	18	3	Calle 26 Hasta Calle 16	1.24
1	18	4	Calle 27 Hasta Calle 16	1.24
1	18	5	Calle 16 de la Calle 24 Hasta la Calle 27	1.24
1	18	6	Resto de la Colonia	1.02
1	18	7	Ampliación La Esperanza	0.88
1	19	0	COL. LOMAS DEL RISCAL	
1	19	1	Antigua carretera nacional	2.06
1	19	2	Lateral carretera Zihuatanejo-Aeropuerto	1.67
1	19	3	Calle 1	1.67
1	19	4	Andador 2, 3 y 4	1.67
1	21	0	COL. AMPLIACIÓN 16 DE MAYO	
1	21	1	Col. Ampliación 16 de Mayo	0.81
1	22	0	COL. AMPLIACIÓN 20 DE NOVIEMBRE	

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
1	22	1	Col. Ampliación 20 de Noviembre	0.81
1	23	0	COL. LA LAJA	
1	23	1	Col. La Laja	0.81
1	24	0	COL. NUEVO MILENIO	
1	24	1	Col. Nuevo Milenio	0.81
1	25	0	COL. RENÉ JUÁREZ	
1	25	1	Col. René Juárez	0.81
1	26	0	FRACCIONAMIENTO LOS CAPIRES	
1	26	1	Fraccionamiento Los Capires	1.35
1	27	0	LA JOYA SECTOR I	
1	27	1	La Joya Sector I	1.10
1	28	0	LA JOYA SECTOR II	
1	28	1	La Joya Sector II	1.10
1	29	0	EJIDO AGUA DE CORREA	
1	29	1	Ejido Agua de Correa	1.10
1	29	2	Ejido Agua de Correa colindantes con Carretera Federal	1.52
1	29	3	Ejido Agua de Correa colindantes con Zona Federal	2.13
1	30	0	COL. EL BOCOTE	
1	30	1	Col. El Bocote	1.10
1	31	0	LOMAS DE QUEBRACHAL	
1	31	1	Lomas de Quebrachal	0.88
1	32	0	LA EJIDAL	
1	32	1	La Ejidal	0.88
1	33	0	EL TIMBERAL	
1	33	1	Resto de la Colonia	0.88
1	34	0	CUATRO HORIZONTES	
1	34	1	Resto de la Colonia	0.88
1	35	0	LINDA VISTA	
1	35	1	Resto de la Colonia	0.88
1	36	0	AMPLIACIÓN LA JOYA	
1	36	1	Resto de la Colonia	1.10

- - - ZONA CATASTRAL 002 - - -

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
2	1	0	CERRO DEL MIRADOR	
2	1	1	Cerro El Mirador	0.81
2	2	0	DESARROLLO LA MAJAHUA	
2	2	1	Lotes con límites Zona Federal	18.72

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
2	2	2	Paseo de las Palmas	12.90
2	2	3	Paseo de la Ceiba	7.06
2	2	4	Carretera La Majahua	10.00
2	2	5	Paseo de la Majahua	8.54
2	2	6	Paseo de Los Tabachines	7.06
2	2	7	Paseo de las Jacarandas	6.42
2	2	8	Paseo del Bosque	5.81
2	2	9	Paseo de los Amates	4.16
2	3	0	CAMINO A LA MAJAHUA	
2	3	1	Camino a la Majahua	2.06
2	3	0	PREDIOS EN BREÑA SIN SERV. DE URBANIZACIÓN	
2	3	2	Zona de la Majahua	0.81
2	4	0	SUPERMANZANA I	
2	4	1	Col. Catedráticos de la Prepa 13	1.24
2	4	2	Unidad Habitacional I.M.A.	2.06
2	4	3	Lomas de Zihuatanejo	1.24
2	4	4	Col. Los Electricistas	2.06
2	4	5	Conj. Habitacional Las Margaritas I, II, III, IV, V, VI	2.06
2	5	0	COL. BENITO JUÁREZ	
2	5	1	Col. Benito Juárez	0.81
2	5	2	Ampliación Benito Juárez Sector I	0.74
2	5	3	Ampliación Benito Juárez Sector II	0.74
2	6	0	S. M. II ZONA-801 (COL. PRIMER PASO CARDENISTA)	
2	6	1	Paseo del Mirador de calle No. 1 a And. No. 6	1.67
2	6	2	Calle No. 5	1.42
2	6	3	Paseo de la Cantera	1.42
2	6	4	Calle No. 1 (oriente y surponiente)	1.02
2	6	5	Calle No. 2	1.02
2	6	6	Calle No. 3	1.02
2	6	7	Calle No. 4	1.02
2	6	8	Andador No. 1	0.81
2	6	9	Andador No. 2	0.81
2	6	10	Andador No. 3	0.81
2	6	11	Andador No. 4	0.81
2	6	12	Andador No. 5	0.81
2	6	13	Andador No. 6	0.81
2	6	14	Andador No. 7	0.81
2	7	0	SUPERMANZANA II FRACC. LAS SALINAS	
2	7	1	Paseo de las Salinas	2.90
2	7	2	Paseo de la Cantera	2.06

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
2	7	3	Calle 1	1.42
2	7	4	Calle 2	1.42
2	8	0	SUPERMANZANA XIV-B2 ZONA-901	
2	8	1	Calle 5	1.42
2	8	2	Resto de la Colonia	0.81
2	9	0	COL. EL MANGUITO I Y II	
2	9	1	Col. El Manguito I y II	0.81
2	10	0	SUPERMANZANA XIV-B COL. I.M.A. ANTES HERMANOS	
2	10	2	Calle Medusa	1.67
2	10	3	Calle de la Anémona	1.67
2	10	4	Calle del Cangrejo	1.67
2	10	5	Calle del Mirador	1.67
2	10	6	Calle El Abulón	1.67
2	10	7	Andador Anémona	1.67
2	10	8	Calle La Almeja	1.67
2	10	9	Calle Caracol	1.67
2	10	10	Andador Caracol	1.67
2	10	11	Andador La Esponja	1.67
2	10	12	Andador El Pulpo	1.67
2	11	0	COL. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO P/A	
2	11	1	Col. Ignacio Manuel Altamirano P/A	0.81
2	12	0	COL. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO P/A SECTOR-II	
2	12	1	Col. Ignacio Manuel Altamirano P/A sector-II	0.81
2	13	0	S.M. XIV-A COLONIA CUAUHTÉMOC	
2	13	1	Retorno 1	1.67
2	13	2	Retorno 2	1.67
2	13	3	Retorno 3	1.67
2	13	4	Retorno 4	1.67
2	13	5	Retorno 5	1.67
2	13	6	Andador 1	1.67
2	13	7	Andador 2	1.67
2	13	8	Andador 3	1.67
2	13	9	Andador 5	1.67
2	13	10	Andador 6	1.67
2	13	11	Andador 7	1.67
2	13	12	Andador 8	1.67
2	13	13	Andador 9	1.67
2	13	14	Andador 10	1.67
2	13	15	Andador 11	1.67
2	13	16	Andador 12	1.67
2	13	17	Andador 13	1.67

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
2	13	18	Andador 14	1.67
2	13	19	Andador 15	1.67
2	13	20	Andador 16	1.67
2	13	21	Andador 17	1.67
2	13	22	Andador 18	1.67
2	13	23	Andador 19	1.67
2	13	24	Andador 21	1.67
2	13	25	Andador 22	1.67
2	13	26	Andador 23	1.67
2	13	27	Andador 24	1.67
2	13	28	Andador 25	1.67
2	13	29	Paseo de Zihuatanejo	5.60
2	13	30	Paseo del Peñasco	2.06
2	13	31	Paseo del Mirador	1.67
2	14		SUPERMANZANA XIV COL. EMILIANO ZAPATA	
2	14	1	Andador Atún	1.42
2	14	2	Andador María	1.42
2	14	3	Andador Delfín	1.42
2	14	4	Andador Anguila	1.42
2	14	5	Andador Calamar	1.42
2	14	6	Paseo del Peñasco	1.67
2	14	7	Andador Estrella de Mar	1.42
2	14	8	Andador del Tiburón	1.42
2	14	9	Andador del Pulpo	1.42
2	14	10	Paseo del Riscal, de paseo del Peñasco al Pedregal.	1.67
2	14	11	Andador Pez Sierra	1.67
2	14	12	Andador Pez Martillo	1.67
2	14	13	Andador Pez Vela hasta Calle La Laja	1.42
2	14	14	And. Pez Vela de La Laja a Paseo de Zihuatanejo	2.90
2	14	15	Andador Pez Erizo	1.42
2	14	16	Andador Pez Volador	1.42
2	14	17	Calle del Pedregal hasta Paseo del Riscal	1.42
2	14	18	Calle La Laja	1.67
2	14	19	Calle Pedregal de Paseo del Riscal a La Laja	1.42
2	14	20	Calle del Pedregal de La Laja a P. de Zihuatanejo	2.90
2	14	21	Paseo de Zihuatanejo	5.60
2	15	0	COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA	
2	15	1	Col. Ampliación Emiliano Zapata	0.81

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
2	16	0	COL. EMILIANO ZAPATA PARTE ALTA ZONA-201	
2	16	1	Col. Emiliano Zapata Parte Alta Zona-201	0.81
2	17	0	COL. CERRITO DE LA EMILIANO ZAPATA	
2	17	1	Col. Cerrito de la Emiliano Zapata	0.81
2	18	0	COL. CAÑADA DE LA ZAPATA	
2	18	1	Col. Cañada de la Zapata	0.81
2	19	0	COL. TANQUE DE LA ZAPATA	
2	19	1	Col. Tanque de la Zapata	0.81
2	20	0	COL. LAS MESAS	
2	20	1	Col. Las Mesas	0.81
2	21	0	COL. LAS MESAS P/A	
2	21	1	Col. Las Mesas P/A	0.81
2	22	0	SUPERMANZANA XV COL. VICENTE GUERRERO	
2	22	1	Andador Barranca del Humo	1.67
2	22	2	And. del Divisadero a And. Barranquilla	1.67
2	22	3	And. Barranca del Divisadero del 2 al lote 7-A	1.67
2	22	4	And. Barranquilla hasta el lote 12 al lote 4	1.67
2	22	5	Andador Barranca del Muerto	1.67
2	22	6	And. Barranquilla hasta el lote 12	1.67
2	22	7	Andador Hendidura	1.67
2	22	8	Paseo del Camino Viejo	1.67
2	22	9	Andador Barranca Honda	1.67
2	22	10	Andador Barranca del Sumidero	1.67
2	22	11	Andador Barranca del Cobre	1.67
2	22	12	Andador Lago de Pátzcuaro	1.67
2	22	13	Andador Laguna de Zempoala	1.67
2	22	14	Andador Cuitzeo	1.67
2	22	15	Andador Laguna salada	1.67
2	22	16	Andador Laguna del Carmen	1.67
2	22	17	Andador Lago de Valsequillo 1	1.67
2	22	18	And. Presa Falcón a And. Presa Infiernillo	1.67
2	22	19	And. Presa Falcón en adelante	1.67
2	22	20	Andador Presa Necaxa	1.67
2	22	21	Andador Presa Infiernillo	1.67
2	22	22	And. Presa de la Amistad hasta Calle la Laja	2.90
2	22	23	And. Presa de la Amistad en adelante	2.90
2	22	24	Andador Laguna de Montebello	1.67
2	22	25	Andador Laguna de Términos	1.67

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
2	22	26	Andador Chairel	1.67
2	22	27	Andador Laguna de Tamiahua	1.67
2	22	28	Andador Laguna Azul	1.67
2	22	29	Andador Laguna Verde 2	1.67
2	22	30	Andador Laguna Roja	1.67
2	22	31	Andador Laguna de Colores	1.67
2	22	32	Andador Laguna Verde 2	1.67
2	22	33	Andador Presa Valsequillo 2	1.67
2	22	34	Andador Presa de Angostura	2.90
2	22	35	Calle de La Laja	2.90
2	22	36	Paseo del Riscal	2.06
2	22	37	Paseo de Zihuatanejo	5.60
2	22	38	Paseo de Zihuatanejo, de Camino Viejo a Mzas. 41, 42 y 43	3.52
2	22	39	Paseo del Pedregal	1.67
2	22	40	Manzanas 41,42,43, Amp. Vicente Guerrero	1.67
2	23	0	COL. VICENTE GUERRERO ZONA-401	
2	23	1	Calle 2	1.24
2	23	2	Calle 4	1.24
2	23	3	Calle 5	1.24
2	23	4	Calle 6	1.24
2	23	5	Calle 10	1.24
2	23	6	Calle 12	1.24
2	23	7	Carretera vieja a Ixtapa	1.24
2	23	8	Resto de la Colonia	1.02
2	24	0	COL. VICENTE GUERRERO SECTOR I y II	
2	24	1	Col. Vicente Guerrero sector-II	0.81
2	24	2	Col. Vicente Guerrero Sector I	0.81
2	25	0	COL. AQUILES SERDÁN	
2	25	1	Col. Aquiles Serdán	0.81
2	26	0	COL. AQUILES SERDÁN SECTOR II	
2	26	1	Col. Aquiles Serdán sector-II	0.81
2	27	0	COL. LA REFORMA	
2	27	1	Col. La Reforma	0.81
2	28	0	COL. 24 DE ABRIL	
2	28	1	Calle del Arroyo	1.24
2	28	2	Calle 5	1.24
2	28	3	Resto de la Colonia	1.02
2	29	0	COL. VISTA HERMOSA	
2	29	1	Col. Vista Hermosa	0.81
2	30	0	COL. AMPLIACIÓN VISTA HERMOSA	
2	30	1	Col. Ampliación Vista Hermosa	0.81
2	31	0	COLONIA PLANTA PESQUERA	

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
2	31	1	Col. Planta Pesquera	0.81
2	32	0	SUPERMANZANA XXV COLONIA EL LIMÓN	
2	32	1	Andador 1	1.67
2	32	2	Calle 1	2.90
2	32	3	Andador 2	1.67
2	32	4	Andador 3	1.67
2	32	5	Andador 4	1.67
2	32	6	Andador 5	1.67
2	32	7	Avenida 3	1.67
2	32	8	Avenida 1	1.67
2	32	9	Andador 6	1.67
2	32	10	Andador 7	1.67
2	32	11	Andador 8	1.67
2	32	12	Andador 24	1.67
2	32	13	Andador 23	1.67
2	32	14	Andador 22	1.67
2	32	15	Andador 21	1.67
2	32	16	Andador 25	1.67
2	32	17	Andador 19	1.67
2	32	18	Avenida 2	1.67
2	32	19	Andador 10	1.67
2	32	20	Andador 11	1.67
2	32	21	Calle 2	1.67
2	32	22	Andador 12	1.67
2	32	23	Andador 13	1.67
2	32	24	Calle 3	1.67
2	32	25	Andador 15	1.67
2	32	26	Andador 16	1.67
2	32	27	Andador 19	1.67
2	32	28	Paseo del Limón	5.60
2	32	29	Avenida 4	2.90
2	33	0	COLONIA EL LIMÓN ZONA-301	
2	33	1	Col. El Limón Zona-301	0.81
2	34	0	SUPERMANZANA XXVI	
2	34	1	Paseo de los deportes	4.16
2	34	2	Paseo del Limón	4.16
2	34	3	Paseo de Zihuatanejo	4.16
2	35	0	ZONA 2 (CAMINO VIEJO A LA UNIÓN Y VASO DEL LIMÓN)	
2	35	1	Camino Viejo a la Unión y Vaso del Limón	0.81
2	36	0	ZONA 3 (LA MAJAHUA)	
2	36	1	Zona 3 La Majahua	0.81

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
2	36	2	Zona 3 colindante con carretera escénica	2.06
2	37	0	COL. 22 DE NOVIEMBRE	
2	37	1	Col. 22 de Noviembre	0.81
2	38	0	COL. AMPLIACION 24 DE ABRIL P.A.	
2	38	1	Col. Ampliación 24 de Abril P.A.	0.81
2	39	0	COL. AGUILES SERDAN SECTOR III	
2	39	1	Col. Aquiles Serdán Sector III	0.81
2	40	0	COL. BENITO JUAREZ SECTOR I	
2	40	1	Col. Benito Juárez Sector I	0.81
2	41	0	COL. VICENTE GUERRERO SECTOR II (A)	
2	41	1	Col. Vicente Guerrero Sector II (A)	0.81
2	42	0	COL. EL MIRADOR	
2	42	1	Col. El Mirador	0.81
2	43	0	COL. EMILIANO ZAPATA SECTOR I	
2	43	1	Col. Emiliano Zapata Sector I	0.81
2	44	0	COL. LIBERTAD	
2	44	1	Col. Libertad	0.81
2	45	0	COL. PARAISO EL LIMÓN P.A.	
2	45	1	Col. Paraíso El Limón P.A.	0.81
2	46	0	COL. EL LIMÓN P.A.	
2	46	1	Col. El Limón P. A.	0.81
2	47	0	COL. BUENOS AIRES	
2	47	1	Col. Buenos Aires	0.81
2	49	0	COL. 6 DE ENERO	
2	49	1	Col. 6 de Enero	0.74
2	50	0	COL. LAS BRISAS	
2	50	1	Col. Las Brisas	0.74
2	51	0	COL. BRISAS DEL MAR	
2	51	1	Col. Brisas del Mar	0.74
2	52	0	COL. AZTECA	
2	52	1	Col. Azteca	0.74
2	53	0	COL. CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA	
2	53	1	Col. Convergencia Democrática	0.74
2	54	0	COL. LA MIRA	
2	54	1	Col. La Mira	0.74
2	55	0	I.M.A. PRS	
2	55	1	Resto de la Colonia	0.74
2	57	0	AMP. LIBERTAD	
2	57	1	Resto de la Colonia	0.74
2	58	0	LA CIMA DE JESÚS	
2	58	1	Resto de la Colonia	0.74

- - - ZONA CATASTRAL 003 - - -

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
3	1	0	SM XXX, COLONIA EL ALMACÉN	
3	1	1	Andador 7	5.17
3	1	2	Andador 12	5.17
3	1	3	Andador 6	3.34
3	1	4	Calle 1	4.34
3	1	5	Andador 5	3.34
3	1	6	Andador 11	3.34
3	1	7	Andador 4	3.34
3	1	8	Andador 10	3.34
3	1	9	Andador 3	3.34
3	1	10	Andador 13	3.34
3	1	11	Andador 17	3.34
3	1	12	Andador 8	3.34
3	1	13	Andador 16	3.34
3	1	14	Circuito Principal	5.17
3	1	15	Andador del Contramar hasta Andador 5	4.34
3	1	16	Andador del Contramar en adelante	10.00
3	1	17	Del lote 8 al término de la Zona Federal	5.17
3	1	18	Circuito Principal del And. 7 en adelante	1.84
3	1	19	Lotes con límites a Zona Federal	5.17
3	2	0	SUPERMANZANA XXX COL. LÁZARO CÁRDENAS	
3	2	1	Andador 1	1.67
3	2	2	Andador 2	1.67
3	2	3	Andador 3	1.67
3	2	4	Andador 4	1.67
3	2	5	Andador 5	1.67
3	2	6	Andador 6	1.67
3	2	7	Andador 7	1.67
3	2	8	Andador 8	1.67
3	2	9	Andador 9	1.67
3	2	10	Andador 10	1.67
3	2	11	Andador 11	1.84
3	2	12	Andador 14	1.67
3	2	13	Andador 15	1.84
3	2	14	Andador 16	1.67
3	2	15	Andador 17	1.67
3	2	16	Andador 18	1.84
3	2	17	Andador 19	1.67

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
3	2	18	Andador 20	1.67
3	2	19	Andador 21	1.67
3	2	20	Andador 22	1.67
3	2	21	Andador 23	1.67
3	2	22	Retorno 1	1.67
3	2	23	Retorno 2	1.67
3	2	24	Andador 14-A	1.67
3	2	25	Paseo del Cantil	2.23
3	2	26	Retorno de La Noria	5.00
3	3	0	COL. AMPLIACIÓN LÁZARO CÁRDENAS	
3	3	1	Col. Ampliación Lázaro Cárdenas	1.42
3	4	0	COL. MAJAHUA DE LOS PESCADORES	
3	4	1	Col. Majahua de los Pescadores	2.06
3	4	2	Terreno Rústico en breña	1.53
3	5	0	S.M. I LÁZARO CÁRDENAS	
3	5	1	Retorno 1	1.67
3	5	2	Andador 1	1.42
3	5	3	Retorno 2	1.67
3	5	4	Retorno 3	1.42
3	5	5	Andador 4	1.42
3	5	6	Paseo del Cantil	2.06
3	5	7	Paseo de la Cantera	2.06
3	5	8	Paseo de las Salinas	2.90
3	5	9	Infonavit Lázaro Cárdenas	1.42
3	5	10	Paseo del Mirador	1.42
3	6	0	S. M. III LAS SALINAS	
3	6	1	Av. 5 de mayo	11.42
3	6	2	Paseo de Zihuatanejo	5.60
3	6	3	Paseo de las Salinas	5.60
3	6	4	Calle de la Noria	5.00
3	7	0	SUPERMANZANA IV COL. CENTRO	
3	7	1	Av. 5 de Mayo, de Pedro Asc. a P. de Zihuatanejo	11.42
3	7	2	Av. 5 de Mayo, de Pedro Asc. a Juan N. Álvarez	11.42
3	7	3	Av. Cuauhtémoc de Juan N. Alv. a Antonia Nava	9.35
3	7	4	Calle Hermenegildo G. de Pedro Asc. a Ejido	9.35
3	7	5	Calle Hermenegildo G. de Ejido en adelante	7.06
3	7	6	Vicente Gro. de Catalina Glez. a P. de Zihuatanejo	7.89

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
3	7	7	Vicente Gro. de Catalina Glez. a Juan N. Álvarez	9.35
3	7	8	Av. Benito Juárez (Paseo del Cocotal)	11.42
3	7	9	Calle Juan N. Álvarez	9.35
3	7	10	Paseo del Pescador	11.42
3	7	11	Calle Agustín Ramírez	7.89
3	7	12	Calle Pedro Ascencio	9.35
3	7	13	Calle Nicolás Bravo	7.89
3	7	14	Calle ejido	7.89
3	7	15	Calle Catalina González	6.66
3	7	16	Calle Antonia Nava	7.06
3	7	17	Cuauhtémoc de Antonia N. a P. de Zihuatanejo	5.60
3	7	18	Calle Ignacio Manuel Altamirano	5.60
3	7	19	Calle Benito Juárez	5.60
3	7	20	Ave. Morelos	9.35
3	7	21	León Felipe	5.60
3	7	22	Carlos Pellicer	5.60
3	8	0	SUPERMANZANA V	
3	8	1	Av. Morelos	9.35
3	8	2	Paseo de Zihuatanejo	9.35
3	8	3	Paseo del Palmar	9.35
3	8	4	Paseo de la Boquita	9.35
3	8	5	Retorno 1-A	4.16
3	8	6	Retorno 1	4.16
3	8	7	Andador 12	4.16
3	8	8	Andador 11-A	4.16
3	8	9	Retorno 6	4.16
3	8	10	Andador 5	4.16
3	8	11	Andador 4	4.16
3	8	12	Andador 3	4.16
3	8	13	Retorno 5	4.16
3	8	14	Andador 2	4.16
3	8	15	Retorno 4	4.16
3	8	16	Andador 11	4.16
3	8	17	Andador 7	4.16
3	8	18	Andador 8	4.16
3	8	19	Retorno 2	4.16
3	8	20	Retorno 3	4.16
3	8	21	Andador 10	4.16
3	8	22	Retorno 4-A	4.16
3	8	23	Andador 1	4.16

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
3	8	24	Av. Benito Juárez (Paseo del Cocotal)	11.42
3	9	0	SUPERMANZANA VI	
3	9	1	Paseo del Palmar	9.35
3	9	2	Paseo de la Boquita	5.60
3	9	3	Paseo de las Huertas	5.60
3	9	4	Paseo de Zihuatanejo	7.89
3	9	5	Andador 1	4.16
3	9	6	Retorno 5	4.16
3	9	7	Retorno 4	4.16
3	9	8	Andador 2	4.16
3	9	9	Retorno 3	4.16
3	9	10	Andador 7	4.16
3	9	11	Andador 4	4.16
3	9	12	Andador 3	4.16
3	9	13	Andador 6	4.16
3	9	14	Retorno 2	4.16
3	9	15	Retorno 2-A	4.16
3	9	16	Andador 5	4.16
3	10	0	SUPERMANZANA VII	
3	10	1	Paseo de las Huertas	4.16
3	10	2	Paseo de la Parota	4.16
3	10	3	Paseo de Zihuatanejo	7.06
3	10	4	Paseo de la Boquita	4.16
3	10	5	Andador 1	3.52
3	10	6	Retorno 1	3.52
3	10	7	Andador 2	3.52
3	10	8	Andador 3	4.16
3	10	9	Andador 4	3.52
3	10	10	Retorno 2	4.16
3	10	11	Retorno 3	4.16
3	10	12	Residencial la Boquita	4.16
3	10	13	Unidad Habitacional la Parota	4.16
3	10	14	Unidad Habitacional las Huertas	4.16
3	11	0	SUPERMANZANA VIII	
3	11	1	Paseo de la Parota	4.16
3	11	2	Paseo de la Boquita	4.16
3	11	3	Calle de la Ceiba	4.16
3	11	4	Paseo de Zihuatanejo	9.35
3	12	0	SUPERMANZANA IX COL. EL CACAHUATE	
3	12	1	Paseo de Zihuatanejo	7.06
3	12	2	Lotes del Centro	4.16
3	13	0	SUPERMANZANA XVI COLONIA INDUSTRIAL	
3	13	1	Paseo de Zihuatanejo	7.06

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
3	13	2	Calle del Cocotero	3.72
3	13	3	Paseo de la Boquita	4.16
3	14	0	SUPERMANZANA XVII COLONIA INDUSTRIAL	
3	14	1	Paseo de Zihuatanejo	7.06
3	14	2	Calle del Cocotero	3.72
3	14	3	Paseo de la Boquita	4.16
3	15	0	COL. CAÑADA DEL HUJE	
3	15	1	Cañada del Huje	0.81
3	16	0	DESARROLLO MONTECRISTO	
3	16	1	Lotes en Contramar y Punta Godomia	7.89
3	16	2	Lotes colindantes con Zona Federal (Desarrollo Montecristo)	11.42

- - - ZONA CATASTRAL 004 - - -

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
4	1	0	COL. AMPLIACIÓN LOMAS DEL RISCAL	
4	1	1	Col. Ampliación Lomas del Riscal	0.81
4	2	0	COL. NUEVO AMANECER	
4	2	1	Calle 1	1.42
4	2	2	Calle 2	1.24
4	2	3	Andador 3	1.24
4	2	4	Calle 6 de Andador 13 a Calle 11	1.24
4	2	5	Calle 7	1.24
4	2	6	Andador 14	0.81
4	2	7	Andador 8	0.81
4	2	8	Calle 7	1.24
4	2	9	Andador 13	0.81
4	2	10	Carretera Nacional	1.67
4	2	11	Calle 6 de Calle 11 en adelante	1.42
4	2	12	Calle 4	1.42
4	2	13	Col. Nuevo Amanecer Parte Alta	1.10
4	3	0	NUEVO AMANECER ZONA 101	
4	3	1	Nuevo Amanecer zona 101	0.81
4	4	0	COL. TULIPANES	
4	4	1	Calle No.1	1.42
4	4	2	Carretera Nacional	2.90
4	4	3	Calle del Mango	1.42
4	4	4	Calle Arroyo II	1.42
4	4	5	Calles de 2do. Orden	1.24
4	5	0	COL. AMPLIACIÓN EL EMBALSE	
4	5	1	Calle de La Boquita	1.42

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
4	5	2	Calle del Embalse	1.42
4	5	3	Andador La Brisa	1.24
4	5	4	Andador La Cumbre	0.81
4	5	5	Andador la Lluvia	0.81
4	5	6	Andador Arroyo 1	0.81
4	5	7	Calle La Cascada 1	0.81
4	5	8	Andador Arroyo 2	0.81
4	5	9	Calle Arroyo 1	0.81
4	5	10	Calle La Cascada II	0.81
4	5	11	Andador El Cantil	1.16
4	5	12	Calle La Cascada III	0.81
4	5	13	Andador El Plan	1.24
4	5	14	Andador El Potrero	1.24
4	5	15	Calle Arroyo 2	0.81
4	6	0	COL. 12 DE MARZO ZONA- 502	
4	6	1	Col. 12 de Marzo zona-502	0.81
4	7	0	COL. 12 DE MARZO P/A SECTOR-III	
4	7	1	Col. 12 de Marzo P/A Sector-III	0.81
4	7	2	Col. 12 de Marzo P/A Sector IV	0.81
4	8	0	COL. 16 DE SEPTIEMBRE	
4	8	1	Col. 16 de Septiembre	1.24
4	8	2	Col. 16 de Septiembre Parte Alta	0.74
4	9	0	SUPERMANZANA XXIV COL. EL EMBALSE	
4	9	1	Calle 1	1.42
4	9	2	Calle 2	1.42
4	9	3	Calle 3 entre Calle 1 y 2	1.42
4	9	4	Calle 3 de Calle 2 en adelante	1.24
4	9	5	Andador 1	1.24
4	9	6	Andador 2	1.24
4	9	7	Andador 3	1.24
4	9	8	Calle Arroyo	1.24
4	10	0	COL. SILVERIO VALLE	
4	10	1	Col. Silverio Valle	0.81
4	11	0	COL. EL EMBALSE ZONA-501 (LOS PINOS)	
4	11	1	Col. El Embalse zona-501	0.81
4	12	0	COL. EL EMBALSE P/A SECTOR-II	
4	12	1	Col. El Embalse P/A sector-II	0.81
4	13	0	COL. EL EMBALSE P/A SECTOR-III	
4	13	1	Col. El Embalse P/A sector-III	0.81
4	14	0	COL. EL EMBALSE C	
4	14	1	Calle 1	1.42
4	14	2	Calle 2	1.42
4	15	0	COL. LOS TLAPANECOS	
4	15	1	Calle 1 (Apolos)	1.24

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
4	15	2	Calle 2 (Ahuacatepec)	1.42
4	15	3	Calle 3 (Hiepetlán)	1.24
4	15	4	Andador (Aquilpa)	0.81
4	15	5	Andador (Chietepec)	0.81
4	15	6	Andador 3 (Atlamajac)	0.81
4	15	7	Andador 4 (Zacapesco)	0.81
4	15	8	Andador 5 (Del tanque)	0.81
4	15	9	Andador 6 (Hupila)	0.81
4	15	10	Andador 7 (Bella Vista)	0.81
4	16	0	COL. LOMA BONITA	
4	16	1	Col. Loma Bonita	0.81
4	17	0	COL. LOS AMUZGOS	
4	17	1	Calle Mazatecos	1.67
4	17	2	Calle Popolucas	1.42
4	17	3	Calle Santa Ana	1.42
4	17	4	Andador Sin Nombre	1.24
4	17	5	Calle Santa Flor	1.24
4	17	6	Calle San Juan	1.24
4	17	7	Calle Euyamelcalco	1.24
4	17	8	Calle Huaxuapan de Leon	0.81
4	17	9	Calle Triques	0.81
4	17	10	Avenida los Amuzgos a Andador Santa Ana	1.42
4	17	11	Av. los Amuzgos de And. Sta. Ana a Santa Flor	1.24
4	17	12	Av. Amuzgos de Sta. Flor a And. Huaxuap. de León	1.24
4	17	13	Avenida Triques hasta Andador Santa Ana	1.42
4	17	14	Av. Triques de And. Sta. Ana a Calle Santa Flor	1.24
4	17	15	Av. Triques de Calle Sta. Flor a And. Triques	1.24
4	18	0	COL. 12 DE OCTUBRE	
4	18	1	Col. 12 de Octubre	0.81
4	19	0	COL. SALVADOR ESPINO	
4	19	1	Col. Salvador Espino	0.81
4	20	0	COL. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU	
4	20	1	Col. José Fco. Ruiz Massieu	0.81
4	21	0	COL. RAYMUNDO ABARCA	
4	21	1	Col. Raymundo Abarca	1.24
4	22	0	COL. JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN	
4	22	1	Calle Liga No. 1	1.42
4	22	2	Calle Liga 1 acceso	1.42

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
4	22	3	Calle 1	1.42
4	22	4	Calle 2	1.42
4	22	5	Calle 3	1.42
4	22	6	Calle 5	1.42
4	22	7	Calle 4	1.42
4	22	8	Lateral 1	1.67
4	22	9	Calle 10	1.24
4	22	10	Calle 11	1.24
4	22	11	Calle 7	1.24
4	22	12	Circuito Principal de Calle 20 a Calle Liga No. 1	1.24
4	22	13	Calle 9	1.24
4	22	14	Calle 26	1.42
4	22	15	Calle 12	1.24
4	22	16	Calle 8	1.24
4	22	17	Calle 27	1.42
4	22	18	Calle 13	1.24
4	22	19	Calle 6	1.42
4	22	20	Calle 28	1.42
4	22	21	Calle 18	1.24
4	22	22	Calle 25	1.42
4	22	23	Calle 29	1.24
4	22	24	Calle 19	1.24
4	22	25	Calle 22	1.42
4	22	26	Calle 21	1.42
4	22	27	Calle 20	1.24
4	22	28	Lateral 2	1.42
4	22	29	Acceso	1.42
4	22	30	Circuito Principal de Calle Liga 1, Calle Liga acceso	1.24
4	22	31	Circuito Principal de Calle Liga acceso a Lateral 2	1.42
4	23	0	COL. JOSÉ MA. MORELOS PARTE ALTA ZONA-602	
4	23	1	Col. José Ma. Morelos y Pavón Zona-602	1.02
4	24	0	SUPERMANZANA XXIX COL. DARIO GALEANA	
4	24	1	Paseo de La Boquita	2.90
4	24	2	Retorno del Águila	2.23
4	24	3	Retorno del Pelicano	2.90
4	24	4	Calle del Pelicano	2.23
4	24	5	Andador la Garza	1.42
4	24	6	Calle Albatros	2.23
4	24	7	Calle Gavilán	2.23

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
4	24	8	Andador Chorlito	1.42
4	24	9	Andador La Grulla	1.42
4	24	10	Paseo del Palmar	3.52
4	24	11	Andador Mercurio	1.42
4	24	12	Andador Marte	1.42
4	24	13	Andador Júpiter	1.42
4	24	14	Andador Venus	1.42
4	24	15	Andador de los Asteroides	1.42
4	24	16	Calle Saturno	2.23
4	24	17	Andador Urano	1.42
4	24	18	Andador La Paloma	2.23
4	24	19	Andador del Canario	2.23
4	24	20	Calle del Sol	2.90
4	24	21	Lateral 2	2.23
4	24	22	Andador del Pato	2.23
4	24	23	Paseo del Palmar	4.16
4	24	24	Andador Neptuno	1.42
4	25	0	COL. AMPLIACIÓN DARIO GALEANA	
4	25	1	Col. Ampliación Darío Galeana	1.24
4	26	0	COL. DARIO GALEANA P/A SECTOR-I	
4	26	1	Col. Darío Galeana P/A sector-I	1.24
4	27	0	COL. AMPLIACIÓN LOMA BONITA	
4	27	1	Col. Ampliación Loma Bonita	0.81
4	28	0	COL. AMPLIACIÓN LOMAS DEL RISCAL PARTE ALTA	
4	28	1	Col. Ampliación Lomas del Riscal Parte Alta	0.81
4	29	0	COL. AMPLIACIÓN SILVERIO VALLE PARTE ALTA	
4	29	1	Col. Ampliación Silverio Valle Parte Alta	0.81
4	30	0	ZONA 1 COL. LOMA DE SOL	
4	30	1	Zona 1 Col. Loma de Sol	0.74
4	31	0	EL MANANTIAL	
4	31	1	El Manantial	1.10
4	32	0	ALTAMIRA	
4	32	1	Altamira	1.10
4	33	0	COL. AMPLIACIÓN MORELOS	
4	33	1	Col. Ampliación Morelos	0.88
4	34	0	LOMAS DEL PACIFICO	
4	34	1	Boulevard Zihuatanejo-Aeropuerto	2.90
4	34	2	Av. Bahía De Zihuatanejo y Av. Playa Larga	1.24
4	34	3	Resto De La Colonia	0.81

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
4	35	0	DARIO GALEANA P/A SECTOR II	
4	35	1	Resto de la Colonia	1.24

- - - ZONA CATASTRAL 005 - - -

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
5	1	0	SUPERMANZANA XXVIII COL. LA MADERA	
5	1	1	Andador 9	4.16
5	1	2	Camino Antiguo a Playa la Ropa a Ntra. Sra. De los Remedios	5.17
5	1	3	Camino Antiguo a la Ropa de Ntra. Sra. de los Remedios en adelante	9.35
5	1	4	Camino a la Ropa a Camino Antiguo.	5.17
5	1	5	Camino a la Ropa en adelante	9.35
5	1	6	Andador El Eslabón	10.80
5	1	7	Andador 8	10.80
5	1	8	Andador 5	5.17
5	1	9	Andador 3	5.17
5	1	10	Calle 2	5.17
5	1	11	Andador 4	4.16
5	1	12	Calle 1	5.17
5	1	13	Paseo del Palmar	4.16
5	1	14	Calle Eva Sámano de López Mateos	9.35
5	1	15	Límite Zona Federal	10.80
5	1	16	Calle Ntra. Sra. de los Remedios	10.80
5	1	17	Andador 7	10.80
5	1	18	Predios colindantes con Zona Federal	9.49
5	2	0	COLONIA LA ROPA	
5	2	1	Lotes con límite a Zona Fed. del And. el Eslab hasta el Estero	11.42
5	2	2	Andador El Eslabón	6.25
5	2	3	Andador 8	6.25
5	2	4	Blvrd. Playa la Ropa hasta la Calle 3	7.89
5	2	5	Calle 1	6.25
5	2	6	Calle 3 del boulevard Playa la Ropa hasta el Estero	7.89
5	2	7	Calle 3 del estero hasta calle 5	5.17
5	2	8	Retorno 1	5.17
5	2	9	Andador 5	4.34
5	2	10	Blvrd. Playa la Ropa de Calle 3 en adelante	5.40

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
5	2	11	Calle 5	5.17
5	2	12	Calle 6	5.17
5	2	13	Calle 7	5.17
5	2	14	Andador 6	5.17
5	2	15	Lotes no regularizados	5.17
5	2	16	Lotes con límites Zona Fed del estero en adelante	9.35
5	2	17	Camino escénico a las Gatas	5.17
5	2	18	Resid. Tur. La Ropa (Las Palmas I y III)	5.17
5	2	19	Manzanas 1 y 2 de la SM-XII	3.72
5	2	20	Calle 2	5.17
5	2	21	Calle 4	5.17
5	2	22	Calle-8	5.17
5	2	23	Calle-9	5.17
5	3	0	COLONIA LAS GATAS	
5	3	1	Colindante zona federal	7.40
5	3	2	Colindante zona federal Breña sin uso de suelo asignado	1.02
5	3	3	No colindantes zona federal sin uso de suelo asignado	0.81
5	3	4	Residencial Turístico Las Gatas	4.34
5	3	5	Resid. Tur. Las Gatas mayor 200m ²	3.71
5	4	0	CERRO DE VIGIA	
5	4	1	Mega proyecto Vigía	7.89
5	4	2	Cerro del Vigía sin uso de suelo asignado	0.81
5	5	0	RISCALILLO	
5	5	1	El Riscalillo sin uso de suelo asignado	0.81
5	5	2	El Riscalillo	4.34
5	5	3	El Riscalillo colindante zona federal	7.40
5	5	4	Punta Garrobo colindante con Zona Federal	9.35
5	5	5	Punta Garrobo No colindante con Zona Federal	5.17
5	6	0	AMP. LA ROPA	
5	6	1	Ampliación la Ropa sin uso de suelo asignado	0.81
5	6	2	Ampliación La ropa LT-1 MZA-2 SM-XIII	4.34

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
5	7	0	ZONA 4	
5	7	1	Zona 4 La Ropa	0.81
5	8	0	ZONA 5	
5	8	1	Zona 5 Riscalillo	0.81
5	8	2	Colindante con zona federal	2.41
5	9	0	ZONA 1	
5	9	1	Zona 1 La Ropa	0.74

- - - ZONA CATASTRAL 006 - - -

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
6	1	0	SECCION RESIDENCIAL I	
6	1	1	P. de las Golond. lotes pares hasta P. de las Alondras	8.54
6	1	2	P. de las Golond. lotes nones a P. del bosque	6.42
6	1	3	Retorno de las Alondras	8.54
6	1	4	Paseo de las Golondrinas en la Manzana 9	8.54
6	1	5	P. de las Golond. del P. del Bosque en adelante	6.42
6	1	6	Paseo de las Palomas lote 326 en adelante	5.81
6	1	7	Paseo de los Pericos	4.34
6	1	8	Paseo del Bosque	6.42
6	1	9	Paseo de las Mariposas	4.34
6	1	10	Colina de las Calandrias	4.34
6	1	11	Colinas de Palomas del Lote 324 al 300	6.42
6	1	12	Campo de Golf Palma Real	2.40
6	1	0	SEGUNDA SECCIÓN	
6	1	13	Paseo del Bosque	6.42
6	1	14	Privada del Bosque	4.34
6	1	15	Colina de las Mariposas	4.34
6	1	16	Colina de las Calandrias	4.34
6	1	17	Colina de los Pericos	4.34
6	1	18	Calle Zenzontle, Resid. I	8.54
6	1	19	Calle Cardenales, Resid. I	8.54
6	1	20	Cerrada de las Alondras, Resid. I	8.54
6	1	21	Paseo del Gavilán, Resid. I	4.34
6	1	22	Paseo del Condor, Resid. I	4.34
6	1	23	Paseo de los Cuervos, Resid. I	4.34

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
6	1	24	Paseo de los Cocuyos, Resid. I	6.42
6	2	0	SECCIÓN RESIDENCIAL IV	
6	2	1	Campo de Golf Cuarta Sección	6.42
6	3	0	SECCIÓN 3 RESIDENCIAL I	
6	3	1	Cerrada Pelicanos	7.06
6	3	2	Cerrada Coacoyul	7.06

- - - ZONA CATASTRAL 007 - - -

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
7	1	0	RESIDENCIAL III	
7	1	1	Paseo del Palmar	8.92
7	1	2	Paseo de los Pelicanos	8.54
7	1	3	Paseo de las Gaviotas	12.90
7	1	4	Calle del Rabihorcado	8.54
7	1	5	Paseo del Agua de Correa	10.00
7	1	6	Calle La Salitrera	8.54
7	1	7	Paseo del Rincón de Paseo de las Gaviotas a Paseo del Coacoyul	12.90
7	1	8	Paseo de Barrio Viejo	8.54
7	1	9	Paseo del Coacoyul	8.54
7	1	10	Paseo del Rincón de Paseo del Coacoyul a los Pelicanos	7.06
7	1	11	Privadas y Andadores	8.54
7	1	12	Paseo de Las Garzas	8.92
7	2	0	SECCIÓN ZONA COMERCIAL I	
7	2	1	Paseo de Las Garzas	14.54
7	2	2	Paseo de Ixtapa	14.54
7	2	3	Paseo de las Gaviotas	8.92
7	2	4	Paseo del Palmar	8.92
7	2	5	En el interior de la sección comercial I	10.00
7	3	0	SECCIÓN RESIDENCIAL II	
7	3	1	Paseo de los Pelicanos (I.C.I./Construcciones)	7.06
7	4	0	RESIDENCIAL VILLA PELICANOS	
7	4	1	Calle Albatros	4.34
7	4	2	Calle de Cormoranes	4.34
7	4	3	Calle de Fragatas	5.00
7	4	4	Calle de Garcetas	4.21
7	4	5	Calle de Preteles	5.00
7	4	6	Calle de Rabihorcados	4.74

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
7	4	7	Calle de Gaviotas	4.34
7	4	8	Calle Flamencos	5.81
7	4	9	Edificios Pelicanos	3.72
7	5	0	RESIDENCIAL VILLA LAS GARZAS	
7	5	1	Retorno de los Pelicanos	7.06
7	5	2	Retorno de las Garzas a Retorno Pelicanos	5.81
7	5	3	Retorno de las Garzas en adelante	5.17
7	5	4	Paseo de los Pelicanos	4.74

- - - ZONA CATASTRAL 008 - - -

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
8	1	0	PROLONGACIÓN SECCIÓN HOTELERA	
8	1	1	Paseo de Ixtapa	18.72
8	1	2	Paseo de la Roca	14.54
8	1	3	Paseo de la Playa Hermosa	14.54
8	1	4	Lotes con límites Zona Federal	18.72
8	1	5	Lotes de la Secc. Contramar Colindantes a la Zona Federal	18.72
8	1	6	Lotes de la Secc. Contramar No Colindantes a la Zona Federal	14.54
8	1	7	Calle de las Fragatas	12.90
8	1	8	Calle Arrecife	14.54
8	1	9	Prolongación Arrecife	14.54
8	2	0	SECCIÓN HOTELERA I	
8	2	1	Paseo de Ixtapa	18.72
8	2	2	Lotes Colindantes a la Zona Federal	18.72

- - - ZONA CATASTRAL 009 - - -

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
9	1	0	DESARROLLO MARINA IXTAPA	
9	1	1	Lotes con límites Zona Federal	18.72
9	1	2	Boulevard Paseo de Ixtapa	12.90
9	1	3	Paseo de las Garzas	12.90
9	1	4	Boulevard Paseo Punta Ixtapa	10.00
9	1	5	Lotes La Colina	10.00
9	1	6	Lotes con Límites a la Dársena	12.90
9	1	7	Campo de Golf	2.40

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
9	1	8	Terreno de afectación	1.31
9	1	9	Lotes zona-G en breña	5.45
9	1	10	Condominio Magno Porto Ixtapa colindantes con Zona Federal	16.57
9	1	11	Condominio Magno Porto Ixtapa no colindantes con Zona Federal	11.42

- - - ZONA CATASTRAL 010 - - -

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
10	1	0	DESARROLLO PUNTA IXTAPA	
10	1	1	Lotes con límites Zona Federal	18.72
10	1	2	Boulevard Paseo Punta Ixtapa	12.90
10	1	3	Lotes ubicados en las Zonas E y D en Breña	4.16
10	1	4	Paseo de la Punta	12.90
10	1	5	Paseo de la Cima	12.90
10	1	6	Paseo de las Manzanillas	12.90
10	1	7	Paseo del Mirador	12.90
10	1	8	Paseo del Cantil	12.90
10	1	9	Paseo del Morro	12.90
10	2	0	SECCIÓN HOTELERA II	
10	2	1	Lotes ubicado al lado Sur del Boulevard Ixtapa	18.72
10	2	2	Lotes con límites Zona Federal	18.72
10	2	3	Lotes ubicado al lado Norte del Boulevard Ixtapa en Breña	4.16
10	3	0	DESARROLLO REAL IXTAPA	
10	3	1	Lotes con Límites de Zona Federal	14.54
10	4	0	SECCIÓN HOTELERA II-I	
10	4	1	Lotes con límites Zona Federal	18.72
10	4	2	Boulevard Ixtapa	18.72
10	5	0	RINCONADA IXTAPA	
10	5	1	Rinconada Ixtapa	2.09
10	6	0	LOMAS DE LAS GARZAS	
10	6	1	Paseo de las Garzas	8.87
10	6	2	Paseo Punta Ixtapa	8.87
10	6	3	Boulevard de la Laguna	5.16
10	6	4	Paseo Martinete	4.57
10	6	5	Paseo Mirasoles	4.57
10	7	0	RESIDENCIAL DON JUAN (ZONA HOTELERA II)	

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
10	7	1	Paseo Punta Ixtapa	11.42
10	7	2	Paseo de la Parota	11.42
10	7	3	Paseo Zoyamiche	11.42
10	8	0	LOMAS DE PLAYA LINDA	
10	8	1	Lomas de Playa Linda	16.57
10	9	0	ZONA TURÍSTICA PLAYA LARGA	
10	9	1	Lotes colindantes con zona federal	12.90
10	9	2	Lotes no colindantes con zona federal	9.98
10	10	0	DESARROLLO ARCANO	
10	10	1	Desarrollo Arcano	16.57

- - - ZONA CATASTRAL 011 - - -

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
11	1	0	ZONA DE LA PUERTA	
11	1	1	Villas del Valle	3.72
11	1	2	Unidad Habitacional la Puerta	3.72
11	1	3	Conj. Miramar Cond. Douglas, Boris y Cristine	3.72
11	1	4	Joyas del Mar	3.34
11	1	5	La Puerta III	3.72
11	1	6	Lotes en breña mayores de 200m ²	1.53
11	1	7	SM-IV, Central de Abastos	3.04
11	1	8	SM-V, Gasolinera Ixtapa-Barrio Viejo	1.97
11	1	9	Joyas de Ixtapa	3.72
11	1	10	Playas Residencial	3.72
11	1	11	Morrocoy	3.72
11	1	12	Condominio Cocos	3.72
11	1	13	SM-V, Lotes con Límite con Carretera Federal	2.41
11	1	14	El Barroso	1.53
11	1	15	Fracc. Chilam Balam, Kukulcan y Tamoanchan	1.97
11	1	16	Cond. Flamingos	3.72

- - - ZONA CATASTRAL 012 - - -

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
12	1	0	LA PUERTA LADO NORTE	

12	1	1	Fracc. Palma Sola	3.72
12	1	2	Lotes en breña mayores de 200m ²	1.53
12	1	3	Zona 3 La Puerta	1.02
12	1	4	Zona 3 La Puerta lotes colindantes con Carretera Federal	2.41
12	1	5	Zona 4 La Puerta	0.88
12	1	6	Zona 4 La Puerta lotes colindantes con Carretera Federal	2.13
12	1	7	Fraccionamiento Arrecife	3.34
12	1	8	Fraccionamiento Bugambilias	3.34
12	1	9	Fraccionamiento las Perlas	3.34

- - - ZONA CATASTRAL 013 - - -

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
13	1	0	MIGUELITO	
13	1	1	Fraccionamiento Ayocuan	0.81
13	2	0	EL COACOYUL	
13	2	1	Calles de 1er. Orden	1.42
13	2	2	Calles de 2do. Orden	1.02
13	2	3	Calles de 3er. Orden	0.81

- - - ZONA CATASTRAL 014 - - -

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
14	0	0	ZONA RURAL	
14	1	0	COL. PLAYA BLANCA	
14	1	1	Lotes con límite de Zona Federal	3.20
14	1	2	Lotes no colindantes con la Zona Federal	0.81
14	1	3	Rústico de temporal o riego por Hectárea	830.27
14	2	0	LOS FARALLONES	
14	2	1	Lotes con límite de Zona Federal	3.20
14	2	2	Lotes no colindantes con la Zona Federal	0.81
14	3	0	FRACCIONAMIENTO FRAGATAS	
14	3	1	Carretera Federal	3.30
14	3	2	Resto del Fraccionamiento	2.13
14	4	0	AEROPUERTO	
14	4	1	Carretera Federal	3.30

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
14	4	2	Resto del Fraccionamiento	2.13

- - - ZONA CATASTRAL 015 - - -

No. de Código			Ubicación	VALOR POR M2 EN UMA's
15	1	0	PANTLA	
15	1	1	Lotes con límite de Zona Federal	2.41
15	1	2	Lotes no colindantes con la Zona Federal	0.81
15	1	3	Calles de Primer Orden	1.42
15	1	4	Calles de Segundo Orden	1.02
15	1	5	Calles de Tercer Orden	0.81
15	2	0	BARRIO NUEVO	
15	2	1	Nuevo Horizonte	0.81
15	3	0	BARRIO VIEJO	
15	3	1	Fraccionamiento Cihuateolt	0.81
15	4	0	BUENA VISTA	
15	4	1	Lotes con límite de Zona Federal	2.41
15	4	2	Lotes no colindantes con la Zona Federal	0.81

III.- TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

USO	CÓDIGO	CLASE	CATEGORÍA	VALOR POR M2 EN UMA's
H A B I T A C I O N A L	HAB	PRECARIA		4.47
	HBB	ECONÓMICA	Baja	8.99
	HBM		Media	12.45
	HBA		Alta	16.11
	HCB	INTERÉS SOCIAL	Baja	13.16
	HCM		Media	20.74
	HCA		Alta	28.38
				0.00
	HDB	REGULAR	Baja	27.65
	HDM		Media	30.15

USO	CÓDIGO	CLASE	CATEGORÍA		VALOR POR M2 EN UMA's	
	HDA		Alta		32.25	
	HEB	BUENA	Baja		33.92	
	HEM		Media		37.73	
	HEA		Alta		52.83	
	HFB	MUY BUENA	Baja		56.48	
	HFM		Media		59.46	
	HFA		Alta		66.12	
COMERCIAL	CBB	REGULAR	Baja		27.65	
	CBM		Media		30.15	
	CBA		Alta		32.25	
	CCB	BUENA	Baja		33.92	
	CCM		Media		43.87	
	CCA		Alta		47.63	
	CDB	MUY BUENA	Baja		37.73	
	CDM		Media		56.48	
	CDA		Alta		66.12	
INDUSTRIAL	IAB	ECONÓMICA	Baja		13.21	
	IAM		Media		15.07	
	IAA		Alta		17.58	
	IBB	LIGERA	Baja		13.81	
	IBM		Media		16.34	
	IBA		Alta		18.28	
	ICB	MEDIA	Baja		16.34	
	ICM		Media		18.84	
	ICA		Alta		22.54	
	IDB	PESADA	Baja		22.63	
	IDM		Media		25.14	
IDA	Alta			27.72		

USO	CÓDIGO	CLASE	CATEGORÍA		VALOR POR M2 EN UMA's	
E S P E C I A L	EAB	ALBERCA	Baja		16.11	
	EAM		Media		28.38	
	EAA		Alta		32.38	
	EOA	ESPEJO DE AGUA			4.47	
	EUA	ÁREAS VERDES/JARDINES			0.34	
	EBB	CANCHA/USO MÚLTIPLE	Baja		1.45	
	EBA	CANCHA DE TENIS	Media		2.01	
	EBM	PADDLE TENNIS	Alta		2.01	
	ECB	COBERTIZO	Baja		12.45	
	ECM		Media		16.11	
	ECA		Alta		21.46	
	EVA	TERRAZA DESCUBIERTA			8.57	
	EDB	CINE O AUDITORIO	Baja		25.21	
	EDM		Media		35.94	
	EDA		Alta		59.34	
OCB	ESCALERAS/PASILLOS Y ASOLEADEROS	BAJA		8.57		
OCM		MEDIA		12.85		
OCA		ALTA		19.28		
ENB	PAVIMENTACIÓN	Baja		1.34		
ENM		Media		2.60		
ENA		Alta		4.70		

USO	CÓDIGO	CLASE	CATEGORÍA	VALOR POR M2 EN UMA's
SERVICIOS	ESB	NAVES/BODEGAS	Baja	15.56
	ESM		Media	26.40
	ESA		Alta	35.94
	EEB	ESCUELA	Baja	31.40
	EEM		Media	35.02
	EEA		Alta	37.25
	ERB	OFICINA/CONSULTORIO	Baja	19.76
	ERM		Media	35.94
	ERA		Alta	50.32
	EFB	ESTACIONAMIENTO	Descubier to	3.81
	EFM		en Edificio	15.01
	EFA		Subterrán eo	25.10
	EQA	CASETA DE VIGILANCIA	Media	12.51
	EPB	PALAPA	Baja	8.69
	EPM		Media	26.71
	EPA		Alta	36.45
	ETB	TEMPLO/IGLESIA	Baja	12.03
	ETM		Media	20.74
	ETA		Alta	32.77
	EGB	HOSPITAL	Baja	33.92
	EGM		Media	52.83
	EGA		Alta	62.30
	EMB	MERCADO	Baja	20.74
	EMM		Media	28.38
	EMA		Alta	45.34

USO	CÓDIGO	CLASE	CATEGORÍA		VALOR POR M2 EN UMA's
HOTELERÍA	EHB	HOTEL GRAN LUJO	Baja		41.55
	EHM		Media		66.12
	EHA		Alta		75.80
	EIB	HOTEL 5 ESTRELLAS	Baja		37.73
	EIM		Media		56.48
	EIA		Alta		66.12
	EJB	HOTEL 4 ESTRELLAS	Baja		33.92
	EJM		Media		52.83
	EJA		Alta		62.30
	EKB	HOTEL 3 ESTRELLAS	Baja		32.18
	EKM		Media		41.55
	EKA		Alta		51.72
	ELB	HOTELES SIN CLASIFICACIÓN	Baja		26.47
	ELM		Media		37.73
	ELA		Alta		45.34
AEROPUERTO	APC	LOCAL COMERCIAL	Media		47.63
	APV	VIALIDAD	Media		4.70
	APP	PISTA DE ATERRIZAJE	Media		4.70
	APH	HANGARES	Media		26.40
	APO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Media		50.32
	APS	SALA DE ESPERA	Media		19.76
	APT	CASETA DE VIGILANCIA	Media		12.51
	APE	ESTACIONAMIENTO	Media		3.81
	APA	ÁREAS DE SERVICIOS	Media		21.46
	APB	BODEGAS	Media		15.56
	APL	PASILLOS	Media		19.28

**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y
LA CLASE**

USO HABITACIONAL**PRECARIA**

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructuras; muros de carrizo, palma, lámina negra, cartón, adobe o madera. Techos de vigía y palma, vigías o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento, claros menores a 3 metros.

ECONÓMICA

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o acabados de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigías y duelas de madera, vigías de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

INTERÉS SOCIAL

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros². Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos.

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigías de losa de concreto de baja capacidad. Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

REGULAR

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de

ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dadas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad

MUY BUENA

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dadas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores con texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

USO COMERCIAL

REGULAR

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en

cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y contruidos bajo financiamiento bancario.

BUENA

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dalas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

USO INDUSTRIAL

ECONÓMICA

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.

LIGERA

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc; se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos

horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MEDIA

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

PESADA

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

USO ESPECIAL

ALBERCAS

Destinada a fines deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construida por empresas constructoras especializadas

ESPEJO DE AGUA

Considerada como obra exterior complementaria de una construcción, cuya función es la de reflejar el paisaje que tiene a su alrededor. Sirve de protección al jardín.

ÁREAS VERDES

Obras exteriores de uso común que son complementarias de una construcción, pueden tener andadores, pasto y plantas de ornato.

CANCHA DE USOS MÚLTIPLES

Destinadas a fines deportivos y recreativos; elaboradas con materiales de buena calidad y realizadas por constructoras especializadas.

CANCHA DE TENIS

Destinadas a fines deportivos y recreativos; elaboradas con materiales de buena calidad y realizadas por constructoras especializadas.

PADDLE TENIS

Destinadas a fines deportivos y recreativos; elaboradas con materiales de buena calidad y realizadas por constructoras especializadas.

COBERTIZOS

Destinada a cubrir una superficie determinada; perímetro descubierto. Tiene alturas normalmente menores a 4 metros.

TERRAZA DESCUBIERTA

Área de uso complementario que se encuentra al exterior de las construcciones.

CINES Y AUDITORIO

Destinada al esparcimiento, con escenario y niveles de auditorio. Techos con estructura de acero cubiertas con lámina metálica o concreto, grandes claros, alturas de 12 metros o más.

ESCALERAS/PASILLOS Y ASOLEADEROS

Área de uso complementario que se encuentra al interior de las construcciones. Sirve para la comunicación de varios espacios. Área de uso común complementario a las albercas, sirve como circulación y descanso para los usuarios.

PAVIMENTACIÓN

Son construcciones que como materiales ocupan asfalto, concreto hidráulico simple o bien concreto reforzado o estampado a color.

USO DE SERVICIOS

NAVE O BODEGA

Espacio destinado para el almacenamiento de distintos bienes, puede tener módulos de uso comercial y servicios básicos.

ESCUELAS

Destinadas a la enseñanza, hechas con materiales de construcción de mediana o buena calidad; acabados de calidad; construido por empresas constructoras especializadas; financiamiento gubernamental, a veces privado.

OFICINAS Y CONSULTORIOS

Espacio usado para labores particulares de algún negocio y/o para la atención al público.

ESTACIONAMIENTO

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; se pueden tener estacionamientos descubiertos, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o de metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

CASETA DE VIGILANCIA

Espacio usado para control de acceso a los predios y seguridad del mismo.

PALAPA

Destinadas a cubrir una superficie determinada y construida especialmente con materiales de buena calidad.

TEMPLO O IGLESIA

Destinada a actividades de tipo religiosos; los materiales de construcción suelen ser de mediana calidad y son realizadas por empresas constructoras.

HOSPITALES

Destinada a la atención médica; construidos con materiales de mediana calidad; realizados por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento gubernamental.

MERCADOS

Destinado a actividades de venta masiva en elementos perecederos; los materiales utilizados suelen ser de regular calidad; las estructuras son de concreto y/o metálicas, con cubiertas tales como lámina galvanizada; realizados por empresas constructoras especializadas.

USO DE HOTELES**HOTELES**

Destinado al alojamiento del personal transeúnte o vacacional; hecha con materiales de buena calidad; construcción ejecutada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas al hospedaje y a la prestación de servicios. A veces carecen de proyecto. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento.

USO DE AEROPUERTOS**AEROPUERTO**

Inmueble destinado al transporte de habitantes locales y turistas; hecho con materiales de buena calidad; construcción ejecutada por empresas constructoras. Cuenta con todas las instalaciones y servicios necesarios para el tráfico de aviones.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1° de enero del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Zihuatanejo de Azueta**, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

ALBERTO CATALÁN BASTIDA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES.

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 441 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020**, en Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA
ADMINISTRACION FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Tierra Caliente 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311